

Universitaria de 29 de julio de 1943, y en el Decreto de 26 de julio de 1957 ha resuelto autorizar la creación de la especialidad de «Fisioterapia» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, establecida en la Casa de Salud Valdecilla, de Santander, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la ampliación de las obras de instalación de servicios de Genética y Alimentación y precisas en la Facultad de Veterinaria de León.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de instalación de servicios de Genética y Alimentación precisas en la Facultad de Veterinaria de León, redactado por el Arquitecto don Juan Torbado;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 342.223,17 pesetas; pluses, 14.823,95 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 51.333,47; importe de contrata, 408.380,59 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 3 por 100, descontando el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.266,69 pesetas; ídem ídem por dirección, 10.266,69 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.160,01 pesetas. Total, 435.073,98 pesetas.

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Vinicio Alvarez Puente, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 407.000,00, lo que supone una baja de 1.380,59, en relación con el presupuesto tipo de contrata de 408.380,59 pesetas, por lo que el presupuesto total queda reducido a 433.693,39 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 433.693,39 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, partida número 341.331.

Segundo.—Que se adjudique a don Vinicio Alvarez Puente por la cantidad de 407.000,00 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de cinco días para la asignación de la fianza definitiva, por importe de 16.335,22 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de enero de 1965 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas de Consumo

- Cooperativa de Transportes, de Gelves (Sevilla).
- Cooperativa de Transportes «San Sebastián», de Puebla del Río (Sevilla).
- Cooperativa de Consumo «Lorenzana», de San Lorenzo Savall (Barcelona).
- Cooperativa de Consumo «La Unión», de Peralta de la Sal (Huesca).

Cooperativas Industriales

- Cooperativa del Comercio Textil, de San Sebastián (Guipúzcoa).
- Cooperativa Obrera de la Confección «San Fernando» —Navasco—, de Navasfrías (Salamanca).

Cooperativas del Mar

- Cooperativa de Producción Pesquera «José Antonio», de Ondárroa (Vizcaya).
- Cooperativa de Producción Pesquera «Nuestra Señora de la Antigua», de Ondárroa (Vizcaya).
- Cooperativa de Producción Pesquera Local «Ondarresa», de Ondárroa (Vizcaya).
- Cooperativa de Producción Pesquera «Vitarte», de Ondárroa (Vizcaya).
- Cooperativa del Mar «Pesquera del Atlántico», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
- Cooperativa de Producción Pesquera Local «Aurrerá», de Ondárroa (Vizcaya).
- Cooperativa de Producción Pesquera Local «Kresala», de Ondárroa (Vizcaya).
- Cooperativa de Producción Pesquera Local «Ondar-Gain», de Ondárroa (Vizcaya).
- Cooperativa de Producción Pesquera Local «Vista al Mar», de Ondárroa (Vizcaya).
- Cooperativa de Producción Pesquera «Porto-Eder», de Ondárroa (Vizcaya).

Cooperativas de Crédito

- Cooperativa de Crédito «Caja Rural Provincial», de Huesca.

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas «Juan XXIII», de San Sebastián (Guipúzcoa).
- Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Pilar», de Madrid.
- Cooperativa de Viviendas «Ciudad de Murcia», en Murcia.
- Cooperativa de Viviendas «Torre de Romo», de Murcia.
- Cooperativa de Viviendas «25 Años de Paz», de Cartagena (Murcia).
- Cooperativa de Viviendas «Santa Bárbara», de Pamplona (Navarra).
- Cooperativa de Viviendas «25 Años de Paz Española», de Pamplona (Navarra).
- Cooperativa de Viviendas «La Paz», de Palencia.
- Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Paz y Unión», de La Cuesta (Tenerife, Canarias).
- Cooperativa de Viviendas «Santa Ana», de Los Llanos de Aridane (Canarias).
- Cooperativa de Viviendas «Rocío», de Sevilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1965.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

ORDEN de 5 de febrero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Pedro García del Pino Fernández.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 10 de noviembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Pedro García del Pino Fernández,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Pedro García del Pino Fernández, contra resolución de la Dirección General de Previsión de 12 de diciembre de 1962, confirmatoria de la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Guadalajara de 12 de abril del mismo año, por los que se declaró subsistente el acta de liquidación de la Inspección Provincial de 30 de octubre de 1961 por importe de 27.444,87 como liquidación de cuotas de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral contra el recurrente, debemos declarar y declaramos tales actos nulos y sin

efectos, como contrarios a Derecho, ordenando se disponga lo necesario para la devolución de la cantidad ingresada; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José María Cordero.—Manuel Docavo.—José Fernández.—Juan Becerril.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de febrero de 1965.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social del Instituto de Cultura Hispánica», domiciliada en Madrid.

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social del Instituto de Cultura Hispánica», con domicilio en Madrid;

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de previsión social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones, y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social del Instituto de Cultura Hispánica», con domicilio social en Madrid, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.841.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de enero de 1965.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Social del Instituto de Cultura Hispánica».—Madrid.

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo por la que se convoca para los Cursos de Ayudantes técnicos sanitarios y Enfermeras de empresa.

La Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, en cumplimiento de los fines que a la misma se le atribuyen en el artículo cuarto, capítulo II de su Reglamento Orgánico, convoca la celebración de cuatro cursos de Ayudantes técnicos sanitarios de empresa y uno de Enfermeras de empresa, que se celebrarán en las localidades y fechas que se indican a continuación:

Localidades	Fechas de celebración
<i>Cursos de Ayudantes técnicos sanitarios de empresa</i>	
Granada	Mayo-junio.
Santiago de Compostela	Abril-mayo.
Barcelona	Septiembre-noviembre.
Madrid	Octubre-noviembre.
<i>Cursos de Enfermeras de empresa</i>	
Vizcaya	Abril-mayo.

Estos cursos tendrán dos meses de duración y se desarrollarán en los mismos las enseñanzas teóricas y prácticas incluidas en los programas oficiales de esta Escuela.

El número de plazas que se convocan para cada uno de los cursos es de cien, y podrán concurrir a los mismos los titulados que lo deseen y cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en alguno de los cursos indicados, dirigidas al ilustrísimo señor Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo (pabellón número 8 de la Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria, Madrid), se presentarán en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y acompañadas de los siguientes documentos:

1. Testimonio notarial del título.
2. Certificación académica de estudios.
3. Certificado de colegiación.
4. Cuantos méritos profesionales, debidamente justificados, crea poseer.

Los Ayudantes técnicos sanitarios o Enfermeras que vinieran prestando servicios en empresas en calidad de interinos —oficialmente reconocidos como tales por la Organización de Servicios Médicos de Empresa— aportarán documento acreditativo de tal extremo para, a la vista del mismo, preseleccionar aquellos que por esta circunstancia tengan derecho al curso abreviado, de un mes de duración.

No será admitida ninguna solicitud con documentación incompleta.

Madrid, 3 de febrero de 1965.—El Director, Manuel Bermajilla.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Granada, Huelva, Madrid, Teruel y Zaragoza por las que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectárea y término municipal.

Badajoz

Provincia de Cáceres

- 8.450. «Pilar». Estaño. 640. Miajadas y Almohadín (Cáceres) y Santa Amalia y Don Benito (Badajoz).

Granada

Provincia de Málaga

- 5.933. «Virgen de la Esperanza». Serpentina. 182. Mijas.
5.948. «Francisca de Asís». Manganoso. 20. Valle de Abdalajís.

Huelva

- 13.770. «Consejo». Manganeso. 54. Almonaster la Real.

Madrid

Provincia de Cuenca

737. «Santa María». Caolín. 221. Santa Cruz de Moya.
734. «María de los Llanos». Caolín. 180. Landete y Santa Cruz de Moya.

Provincia de Toledo

- 3.162. «Ampliación a Basconia». Sepiolita y bentonita. 288. Villaluenga.

Teruel

- 5.066. «Arancha». Hierro. 2.342. Orihuela del Tremedal y Noguera de Albarracín.
5.011. «San Blas». Caolín. 60. Gargallo.

Zaragoza

Provincia de Soria

948. «San Salvador». Hierro. 869. Somaen, Arcos de Jalón, Velilla de Medinaceli y Sagides.
951. «Río Blanco». Hierro. 300. Velilla de Medinaceli, Jubera y Somaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Ciudad Real, Granada, Huelva, León, Madrid y Salamanca por las que se hace público haber sido declaradas caducadas las concesiones de explotación minera que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido declaradas caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectárea y término municipal.